



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

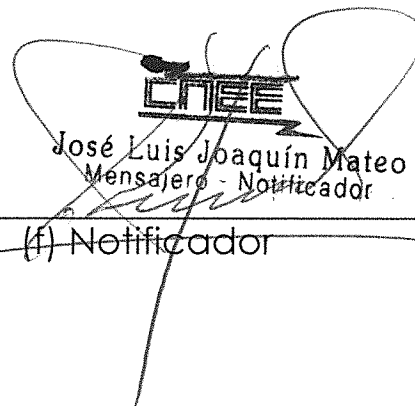
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 40 minutos del día 13 de diciembre de dos mil trece, en **Avenida Hincapié 17-15 zona 13 Ofibodega No. 1** Guatemala, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-293-2013** de fecha **diez de diciembre de dos mil trece**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Cinco M, S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a TLady's, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

Gladis Sacastum
(f) Notificado

Doc.: CNEE-293-2013
Exp.: GTPN-14-13
2 folios


CNEE
José Luis Joaquín Mateo
Mensajero - Notificador
(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-293-2013 Guatemala, 10 de diciembre de 2013 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, dispone lo siguiente: "La solicitud para la obtención de las autorizaciones definitivas para plantas de generación hidroeléctrica y geotérmica, transporte y distribución, será presentada por el interesado al Ministerio, en original y copia, utilizando formularios que para el efecto preparará dicho Ministerio (...) j) Para el caso de nuevas instalaciones de transmisión o generación con capacidad mayor a cinco (5) megavatios, estudios eléctricos que muestren el impacto sobre el Sistema de Transmisión de la obra propuesta, de conformidad con lo establecido en las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte (NEAST), elaboradas por la Comisión...".

CONSIDERANDO:

Que el 5 de marzo de 2013, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (en adelante "CNEE" o "Comisión"), emitió la resolución identificada como Resolución CNEE-53-2013, mediante la cual resolvió aprobar los estudios eléctricos del proyecto hidroeléctrico denominado "HIDROELECTRICA LA LIBERTAD" presentados a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, por la entidad Cinco M, Sociedad Anónima.

CONSIDERANDO:

Que el 18 de noviembre del año en curso, la entidad Cinco M, Sociedad Anónima, presentó ante la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, solicitud de modificación de la Resolución CNEE-53-2013, con el objeto de que se redujera la potencia instalada autorizada en la referida resolución.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la Gerencia de Proyectos Estratégicos de esta Comisión, a través del GTPN-DictamenEE-437, manifestó que no hay inconveniente técnico para que la solicitud presentada por la entidad Cinco M, Sociedad Anónima, pueda ser atendida favorablemente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 de Ley General de Electricidad, y su Reglamento,



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESUELVE:

1. Modificar los incisos 1.1 y 1.2 del numeral 1 del apartado denominado RESUELVE de la Resolución CNEE-53-2013 los cuales quedan así:

"1.1 Una unidad de generación con potencia de 9.6 MW, con tensión de generación de 6.9 kV;

1.2 Un transformador elevador con tensiones de 6.9/69 kV y potencia de 14 MVA";

2. Los estudios eléctricos aprobados a través de la Resolución CNEE-53-2013, tienen una vigencia hasta el treinta y uno diciembre de dos mil diecisiete.
3. El contenido de la Resolución CNEE-53-2013, que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.-

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Cordova
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica